

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

j09cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., Agosto tres (3) de dos mil veintidós (2022).

Ejecutivo de Segundo Dositeo Martín Riaño contra José David Bermúdez Amaya.

Radicado: 110013103 009 2021 00333 00.

Ingresó: 08/03/2022.

El abogado MARCO AURELIO MARTTÁ BARRETO, quien funge en calidad de apoderado judicial del ejecutante, dispone de facultad para recibir y formuló solicitud de terminación por pago total de la obligación¹; conforme a lo anterior, el juzgado

RESUELVE

1. **DECRETAR** la terminación del proceso por *pago total de la obligación*.
2. **ORDENAR** el levantamiento de todas las medidas cautelares practicadas en este proceso. Por secretaría, líbrense los oficios correspondientes. *Si existieren embargos, de remanentes, concurrentes, acumulados, de bienes que se llegaren a desembargar o de créditos informados de la DIAN, procédase conforme a la regla de prelación de la ley sustancial o pónganse los bienes desembargados a quien los requiera, según el caso. Ofíciase.*
3. **ORDENAR** el desglose de los documentos arrimados al plenario conforme fueron aportados por las partes.
4. **SIN CONDENA EN COSTAS**, por no aparecer causadas.
5. **ARCHIVAR** el expediente de la referencia.

NOTIFÍQUESE,

LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE

JUEZ

jffb

Firmado Por:

Luisa Myriam Lizarazo Ricaurte

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 009

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a48db485afbea67a4ceb3dd4be00771a9e9fd4dfa3095b51069d9c67338dc49a**

¹ Documento 16 Solicitud Terminación.

Documento generado en 04/08/2022 07:10:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>